

# CONCEPTO DE DERECHO DE LUHMANN

Dentro de la visión sistemática de Luhmann, los derechos humanos o fundamentales son vistos de igual forma como elementos dentro del sistema, es decir que para Luhmann consisten en:

“(...) consisten en piezas o instituciones técnicas del sistema social (estructuras intrasistematicas) constituidas por un conjunto de expectativas de comportamiento sostenidas por el consenso, y que operan en el sistema social como filtros y límites técnico-jurídicos frente a la tendencia expansiva del Estado o sistema político, garantizando la diferenciación y la operatividad del sistema jurídico”.

Por lo tanto, para Luhmann, “los derechos fundamentales no son ya derechos naturales o humanos del individuo, basados en la dignidad humana y otros valores que el derecho deba reconocer y proteger”, toda vez que Luhmann tiene una visión del derecho basada en los avances de las ciencias (física, biología, cibernética), y no como una suma de individuos, por lo tanto, deja de lado todo aquello que tenga que ver con lo moral, pues dentro de su visión de sistema no es tomado en cuenta, lo único importante es el papel que juegan dentro del sistema y de qué manera ayudan en el subsistema para cumplir sus fines.

## Referencia

*Pekalaw. (2016, 24 septiembre). Una crítica al derecho, desde la perspectiva de Niklas Luhmann. Karla Pérez Estrada. <https://pekalaw.wordpress.com/2016/09/24/una-critica-al-derecho-desde-la-perspectiva-de-niklas-luhmann/>*